

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

COMUNICADO PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 47001333300320180015200

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

BBVA Colombia <embargos.colombia@bbva.com>
Máx 25/11/2020 12:42 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

800152783_CESAR MARTINE...
91 kb

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

BBVA Colombia
BBVA Colombia
María Fernanda Sabogal
Operaciones - Asesista de Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Calle 71 - Carrera 23 B Sur 71A-35, Piso 4, Bogotá D.C

Responder Reenviar



Bogotá D.C., Octubre 27 de 2020.

SEÑORES

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 22 No. 4- 70

WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

SECRETARIO

SANTA MARTA

MAGDALENA

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 47001333300320180015200
DEMANDANTE: CESAR MARTINEZ MENDOZA CC. 9134565
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT. 800.152.783-2

CONSECUTIVO JT550120

Repetado Doctor Saurez:

De manera atenta y dando respuesta al oficio No. 721 y al requerimiento consignado en el oficio No. 960 del 22 de octubre de 2020, en el que solicita el embargo y retención de las cuentas que posea el demandado FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN nos permitimos informarle lo siguiente:

I) El Banco tomó atenta nota del embargo y procedió a su registro conforme a lo señalado en el oficio No. 960, por un monto de (\$3.385.663.084,00), bajo la única cuenta **EMBARGABLE** No. 0100000478, cuyo titular es la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION con NIT. 800.152.783-2, la cual se encuentra inactiva hace más de un (1) año y su saldo fue trasladado a la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 2331 de 1998.

II) Al respecto, es preciso señalar que a nombre del demandado de la referencia se han comunicada y registrado con anterioridad, doscientos un (201) órdenes emitidas por las autoridades Judiciales y Administrativa.

III) Así mismo, solicitamos de manera respetuosa a esa autoridad judicial, que aclare si en cumplimiento de la medida de embargo comunicada mediante los oficios de la referencia, el Banco debe proceder a la afectación de sobre recursos de naturaleza inembargable; puesto que de acuerdo a al oficio el Banco debe verificar que los recursos NO tengan naturaleza inembargable y que no estén expresamente prohibidos en la Ley, pero también se menciona que se debe aplicar las excepciones de inembargabilidad establecidas en la Sentencia C-1154 del 26 de noviembre de 2008". Adjuntamos certificaciones de inembargabilidad, aportadas por el cliente en que se acredita la naturaleza de los recursos.

De acuerdo a lo expuestos, de manera atenta solicitamos informar si en cumplimiento de la medida de embargo decretada dentro del proceso de la referencia, el Banco debe proceder con la afectación de las cuentas relacionadas en los soportes aportados por el titular de la cuenta. , al igual que indicar específicamente sobre qué cuenta(s) de las que manejan recursos de naturaleza inembargable procede el embargo.

Quedamos atentos a cualquier pronunciamiento de su parte, y como es natural, el Banco acatará de manera inmediata lo que ordene ese despacho.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paul B." with a stylized flourish at the end.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Embargos.colombia@bbva.com